AYUNTAMIENTO DE NAVALCARNERO

D. ÁLVARO MORELL SALA, SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE NAVALCARNERO (MADRID)

CERTIFICA: Que, en estas oficinas municipales a mi cargo, consta informe de la Técnico de Relaciones Laborales, de fecha 12 de febrero de 2024, cuyo tenor literal es el siguiente:

"Que, entre las garantías de la función representativa del personal recogidas en el artículo 41 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, en concreto la Junta de Personal y Comité de Empresa de este Ayuntamiento, disponen de un crédito horario mensual dentro de la jornada, conforme a lo dispuesto en el apartado d) del referido artículo.

Sin embargo, no consta la acumulación de los créditos horarios entre los miembros de dichos órganos de representación que implique la liberación sindical de ninguno de ellos.

Lo que informo a los efectos oportunos."

Y para que conste y surta los oportunos efectos, libro la presente visada por el Sr. Alcalde y sellada con el de esta Corporación, en Navalcarnero a la fecha expresada al margen.

	Vº Bº
EL SECRETARIO GENERAL	EL ALCALDE
(Firmado digitalmente)	*(Firmado digitalmente)*

NOMBRE: ALVARO MORELL SALA JOSE LUIS ADELL FERNANDEZ
PUESTO DE TRABAJO: SECRETARIO ALCALDE
FECHA DE FIRMA: 12/02/2024 13/02/2024
HASH DEL CERTIFICADO: 8E34FE1EA7264251 7A03B806AC4E3367F4FDD3E3 5CDF6D3E3FE35392250BC3DEF26248530114F002
Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Navalcarnero - https://sede.navalcarnero.es - Código Seguro de Verificación: 28600IDOC23BEB3E460ADB964BB3